



PREMIO HÉROES ANÓNIMOS DE LA FUNDACIÓN AEQUITAS

BASES

La Fundación Aequitas, del Consejo General del Notariado, ha acordado en la última reunión de su Patronato, convocar la IIª edición del Premio Héroes Anónimos, correspondiente al año 2025.

BASE PRIMERA.- MOTIVO DEL PREMIO. Con este premio se pretende reconocer una conducta ejemplar. La de un “héroe anónimo”. La de una persona que, discretamente, ha actuado a lo largo del tiempo dedicándose y esforzándose para que se reconozcan los derechos de las personas con discapacidad contribuyendo a su eficaz aplicación.

En concreto, se tendrán en cuenta las actuaciones o trayectorias que ya se hayan realizado, o que se vengán realizado, tanto antes como después de la Convención de la ONU de 2006 sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y de su incorporación al Ordenamiento jurídico español, siempre que su finalidad sea, o haya sido, la materialización de los derechos de tales personas.

BASE SEGUNDA.- CANDIDATOS. Podrá ser presentada a este Premio cualquier persona física con nacionalidad española o residencia legal en España. Sólo se admitirá una candidatura por persona.

BASE TERCERA.- CANDIDATOS ELEGIBLES. Los candidatos podrán haber sido distinguidos por las mismas actuaciones o trayectorias por las que pretendan la concesión del Premio “Héroes Anónimos”.

No obstante, el Jurado tendrá en consideración preferentemente candidatos cuya actividad o trayectoria no haya recibido ningún reconocimiento concedido por alguna entidad, pública o privada.

BASE CUARTA.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS. Las candidaturas se presentarán bajo seudónimo desde la fecha de difusión de las presentes bases, hasta las catorce horas (14h.) del día 15 de julio de 2025, por alguno de estos medios:

a) Por correo postal o entrega en mano en la sede de la Fundación Aequitas, Calle Silvano, 55, 28043 Madrid. Se entregarán la Propuesta de candidatura bajo seudónimo, la memoria justificativa, y la plica cerrada; o

b) Al correo electrónico info@aequitas.org en tres ficheros diferentes de Word: uno encriptado con la Propuesta de candidatura bajo seudónimo, otro con la memoria justificativa, y la plica (este último archivo estará cifrado por una contraseña o password que se indicará en el cuerpo del correo. Por ejemplo: "PeterPan1968").

BASE QUINTA.- PROPUESTA DE CANDIDATURA Y MEMORIA JUSTIFICATIVA. La Propuesta de candidatura se realizará bajo seudónimo.



En la plica cerrada se indicará en el exterior el pseudónimo y en interior con claridad el nombre y apellidos de la persona, así como sus datos de contacto (domicilio, teléfono y correo electrónico).

Si la Propuesta se presentase por medio de correo electrónico, se adjuntará a éste un archivo Word encriptado, que contendrá los datos indicados en el párrafo anterior.

En la Memoria justificativa se expondrán, con claridad y concisión (máximo tres páginas, con formato de letra Times New Roman, en Cuerpo 12), la conducta, acción o trayectoria realizada por la persona que sea presentada como candidata, así como sus logros, beneficiarios, y en general, su trascendencia o impacto favorable para las personas con discapacidad.

La Memoria deberá contener el mayor número de documentos o testimonios posibles y que sean verificables de los que, según el criterio del proponente, resulte acreditada, esencialmente, la conducta o trayectoria ejemplar y meritoria del candidato.

BASE SEXTA.- DOTACIÓN. El premio tendrá una dotación económica de DOCE MIL EUROS (12.000 euros). Sólo se otorgará un premio a una candidatura.

BASE SÉPTIMA.- JURADO. Por acuerdo del Patronato de la Fundación, el jurado estará compuesto por los siguientes Patronos: D. José Marqueño de Llano, D^a Rosario Algora Wesolowski, D. Gonzalo López Ebri, D^a Inmaculada Vivas Tesón, D. Fernando Santos Urbaneja, y D^a Almudena Castro-Girona Martínez. Será secretario del Jurado el Vicesecretario de la Fundación.

En la primera reunión del jurado se nombrará, de entre sus miembros, al presidente.

BASE OCTAVA.- DELIBERACIÓN Y FALLO DEL JURADO. Finalizado el plazo para la presentación de candidaturas, se reunirá el Jurado para el estudio y examen de las Memorias referidas a cada una de las candidaturas propuestas.

Durante el proceso de deliberación, el Jurado podrá descartar aquellas candidaturas que considere que en ellas no concurren elementos de juicio suficientes para apreciar la ejemplaridad de su actuación o trayectoria en relación con la finalidad del Premio.

Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría. El Presidente del Jurado tendrá voto de calidad.

El galardón será concedido, a aquel de los candidatos que obtenga la mayoría de votos favorables de los miembros del Jurado.

La decisión del Jurado será inapelable.



BASE NOVENA.- ENTREGA DEL PREMIO. La Fundación comunicará con antelación suficiente la fecha del acto de entrega del premio a través de su página web, así como de los mismos medios informativos a través de los que lo haya convocado.

En el Acto de entrega se hará público el fallo del Premio.

BASE DÉCIMA.- CONDICIONES. La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes Bases.

El premiado, por la aceptación del premio, se compromete a colaborar en aquellas actividades de difusión informativa referidas a un evento de estas características (realización de fotografías para su difusión en notas de prensa y redes sociales, entrevistas con medios de comunicación interesados, etc.).

La documentación recibida de cada candidatura será tratada de acuerdo con el Reglamento (UE) General del Protección de Datos y no será devuelta.

En el plazo de un mes, tras la comunicación pública del fallo, la documentación será destruida.

EN MADRID, FEBRERO DE 2025